DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 35

Asunción, 11 de Diciembre de 2017

Ref.: CONTRATACION DIRECTA N° 23/2017 "ADQUISICION DE TOLDOS" ID. N° 334.559

Señora Presidenta:

El Comité de Evaluación aprobado por ***RESOLUCION N° 196/2017 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017"***, de fecha 09 de Junio del año 2017, el cual está integrado por el ***Abg. Edwin López Cattebeke con C.I. N° 2.470.761, Director General de Administración y Finanzas; la Lic. Zulma Zaracho de Estigarribia con C.I. N° 1.714.152, Directora General de Promoción y Desarrollo; el Abg. Elías Agustín Rodriguez Alfonso con C.I. N° 1.679.034, Director Jurídico, el Econ. Patrocinio Cesar Torres con C.I. N° 766.426, Director Financiero y el Abg. Ricardo Ramón Medina Mendieta con C.I. N° 1.875.271, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones,*** conformado para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 23/2017 "ADQUISICION DE TOLDOS" ID. N° 334.559, y*** de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003, de Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 21.909/2003, por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se reúnen para manifestar cuanto sigue:

1. <u>ANTECEDENTES:</u>

- ***PAC N° 334.559***
- ***Pliego de Bases y Condiciones (PBC).***
- ***Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 062/2017.***
- ***Acta de Apertura de Sobres N° 38/2017, realizada en fecha 11 de Diciembre de 2017, resaltándose las informaciones relativas al oferente, el precio total presentado por la firma, y con la verificación cuantitativa de documentaciones.***
- ***Cuadro Comparativo de Ofertas.***

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General de Administración y Finanzas

Abog. Elías Rodriguez
Mat. 20.660
INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA

Econ. Patrocinio Torres
Director Financiero

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Que, según se ha podido visualizar el mismo ya cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según el ***Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 062/2017***, emitido por el Departamento de Presupuesto del Instituto y de acuerdo al Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2017, en el rubro pertinente; ***OBJETO DEL GASTO 320 "TEXTILES Y VESTUARIOS";***

Que, al acto de Apertura de Sobre realizado en fecha 11 de Diciembre del corriente, se presento solamente 1 (una), empresa ***PUBLITEX S.R.L.***, según consta en el *Acta de Apertura N° 38/2017*;

Se visualiza que al vencimiento del plazo de entrega de sobres no se cuentan con las 3 (Tres) ofertas mínimas para el acto de Apertura del Llamado de referencia, es así que la Unidad Operativa de Contrataciones solicito por ***Memorando N° 250/17,*** la autorización correspondiente para la Apertura de Sobres a la Máxima Autoridad, teniendo en cuenta que no se dispone del tiempo suficiente para realizar un nuevo Llamado, como también los bienes solicitados son de urgencia para la Institución, y en base a lo estipulado en ***las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 inciso "C" de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*** "*De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*", y contando con el Visto Bueno de la Presidencia se realizo la Apertura de Sobres del mencionado Llamado;

2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA:

La legitimación del presente Comité de Evaluación, deviene de lo dispuesto en el ***Art. 26 y Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de la Resolución N° 196/2017, de fecha 09 de Junio de 2017***, del Instituto Paraguayo de Artesanía;

Que, a continuación se procede a verificar las ofertas presentadas para determinar el cumplimiento de las documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC);

Que, se procede a verificar si la Empresa ***PUBLITEX S.R.L.***, presenta las documentaciones sustanciales exigidas en el PBC., de acuerdo al cuadro que detallamos a continuación:

Abog. Edwin López Cattaneo
Director General de Administración y Finanzas

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660
INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

Lic. Florencio Torres
Director Financiero

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

2.1 DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

DESCRIPCIÓN DEL OFERENTE	*FORMULARIO DE OFERTA **	*GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*	*DECLARACIÓN JURADA DE NO HALLARSE COMPROMETIDO EN LAS PROHIBICIONES O LIMITACIONES PARA CONTRATAR ESTABLECIDAS EN ARGVT. 40 Y EL ART. 20 DE INTEGRIDAD.*	*DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CAPACIDAD DEL FIRMANTE*
PUBLITEX S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple SIPE*

2.2 CONCLUSION DEL ANÁLISIS A LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DEL OFERTANTE, ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MAS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la ***Ley 2051/03***, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, la verificación de los Documentos Sustanciales, este Comité lo realizo bajo los preceptos de la ***Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en su Artículo 60 Análisis que estipula lo siguiente:***

1. ***"Se ha verificado que los oferentes cumplen que la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***Se verifica que el formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Se verifica que los oferentes presentan los poderes o documentos que acrediten la representación de los Oferentes sean suficientes y adecuados.***
4. ***Se verifica que los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***Se constata que las ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Se verifica que los documentos de las ofertas están en general en orden."***

El fin de este Comité es buscar las opciones más ventajosas para contratar y con esa consigna se procederá a evaluar correctamente a todos los oferentes y se descartara a las ofertas que se consideren confusas y ambiguas en sus presentaciones, este criterio lo utilizamos para no entrar en conflictos con la trasparencia del procedimiento.

Edwin López Catteb
Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660
INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA
Dr. Justo Prieto de Estigarribia
Gerente General de Promoción y Desarrollo

Que, la firma, ***PUBLITEX S.R.L.***, como se observa en el cuadro más arriba expuesto cumple con las ***DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES*** exigidas en la Carta de Invitación;

Que, conforme a lo consignado en el ***SICP***, el Sistema de Adjudicación del presente llamado es ***POR EL TOTAL.***

Que, a continuación se procede a describir a la Sra. Presidenta la evaluación realizada en el aspecto Económico – Financiero de la empresa que se presento al llamado a Contratación Directa de esta Institución, siendo el resultado de tal examen el cuadro con el precio total de la única oferta presentada, a continuación se detalla el mismo;

2.3 CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL:

Que, de acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que forma parte del presente informe se procedió a agrupar la única oferta presentada, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

N°	*OFERENTE*	*OFERTA*
1	***PUBLITEX S.R.L.***	***32.000.000***

Que, en el ***CUADRO DE PRECIO POR EL TOTAL***, no se visualizan las 3 (tres) ofertas de precios necesarias como lo exige la ***LEY 2051/03***, y para salvaguardar el hecho, este Comité se ampara en lo que dicta el ***Art. 34 de la Ley 2051/03***, *en el inciso* ***"c"*** *que expresa lo siguiente "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";*

Que, se agrupo el precio según a la única oferta del correspondiente llamado a fin de analizar en forma más detallada al oferente;

Abog. Edwin López Cattaneo
Director General de Administración y Finanzas

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660
INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA

Lic. Zulma de Estigarribia
Dirección General de Promoción y Desarrollo

Que, en la elaboraion del Cuadro de Precios mas arriba expuesto y en el Cuadro Comparativo de ofertas ordenando los precios de menor a mayor se constato que ***NO*** se verifica errores aritmeticos en las ofertas presentadas para este llamado, el analisis se realizo conforme a la ***Ley 2051/03, Art. 26. Evaluacion de las Ofertas; y al Decreto Reglamentario N° 21.909/03, Art. 59. Disconformidades, Errores y Omisiones;***

A continuación en formato jpg., se expone el Cuadro Comparativo de Ofertas;

PARAGUÁI REMBIAPOJEGUA RÓGA
INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA
"Ñamotenonde ñande mba`e"
"Que la prioridad sea lo nuestro"
TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA N° 23/2017 "ADQUISICION DE TOLDOS"

ID. N° 3334.559

Item	Descripción	PUBLITEX S.R.L.						
		Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	ADQUISICION DE TOLDOS	UNIDAD	UNIDAD	4	PUBLITEX	PARAGUAY	8.000.000	32.000.000
							TOTAL	***32.000.000***

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Ing. Ricardo R. Medina M.
Director de U.O.C.
I.P.A.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Abog. Edwin López Cattebeke
Director General de Administración y Finanzas

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
DIRECCION JURIDICA
Abog. Elías Rodríguez
Mat. 30.660
INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
DIRECCION FINANCIERA
Ramón Antonio Torres
Director Financiero

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
DIRECCION DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO
Ing. Guillermina de Estigarribia
Directora de Promoción y Desarrollo

Observando los cuadros precedentes se constata que la Empresa con la única oferta pertenece a ***PUBLITEX S.R.L.;***

Es así que a continuación se analizara la Documentación Formal para Personas Jurídicas para la empresa ***PUBLITEX S.R.L.,*** solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones;

2.4 ANÁLISIS DE DOCUMENTOS FORMALES Y EXPERIENCIA DEL PBC:

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas para la Empresa MEJOR PROMO S.A.	*Cumple*	*No cumple*
*a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*Cumple SIPE*	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	*Cumple*	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	*Cumple SIPE*	
*d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*Cumple SIPE*	
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*	
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple*	
g) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*	

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 29.660
INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA

Lic. Zunilda de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Director General de Administración y Finanzas

V. OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS A LA FIRMA MEJOR PROMO S.A.	***Cumple***	***No cumple***
• ***Experiencia:*** *El Oferente, deberá demostrar a través de certificados de clientes, contratos o comprobantes legales, por montos o cantidades equivalentes al 50 % (Cincuenta Por Ciento) del monto total de la oferta, (1(Uno) por cada año solicitado), la capacidad de haber suministrado los Bienes objeto de la presente contratación en forma satisfactoria, ya sean de Instituciones públicas o privadas de los años 2016 y 2017. En caso de los Consorcios, se sumara la cantidad de los contratos de todos los miembros.*	*Cumple*	
Certificado de origen nacional emitido por la Direcci6n de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicaci6n del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12), mencionando que la no presentaci6n de certificado no es motivo de descalificación de la oferta.	***NO APLICA***	

De acuerdo a las verificaciones realizadas, a fin de corroborar el cumplimiento de la oferta, respecto al suministro de las documentaciones formales en lo que respecta a Personas Jurídicas, Experiencia y otros documentos se constata que la empresa ***PUBLIMEX S.R.L.***, ***"CUMPLE"*** con todos los requisitos;

Que, siguiendo con la verificación se realizara el estudio de los Precios Unitarios y Totales por Ítems presentados por la firma ***PUBLIMEX S.R.L.,*** las mismas se exponen en el siguiente cuadro;

Abog. Elias Rodríguez
Mat. 20.660
Asesor Jurídico Paraguayo de Artesanía

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

2.5 ANALISIS DE PRECIOS (UNITARIOS Y TOTALES POR ITEMS)

Comparación de los Precios Unitarios Ofertados con los Precios Unitarios Referenciales de la Convocante del Llamado "Adquisición de Toldos" ID. N° 334.559					
PUBLITEX S.R.L.					
N° de Ítem	*Descripción del Servicio*	*Precio Unitario por Ítem Ofertado*	*Precio Unitario por Ítem Referencial*	*Porcentaje Analizado*	*Diferencia de Porcentaje*
1	*ADQUISICION E TOLDOS*	*8.000.000*	*8.500.000*	*30% por debajo*	*6*

Comparación de los Precios Totales Ofertados con los Precios Totales Referenciales de la Convocante del Llamado "Adquisición de Toldos" ID. N° 334.559					
PUBLITEX S.R.L.					
N° de Ítem	*Descripción del Servicio*	*Precio Total por Ítem Ofertado*	*Precio Total por Ítem Referencial*	*Porcentaje Analizado*	*Diferencia de Porcentaje*
1	*ADQUISICION DE TOLDDOS*	*32.000.000*	*34.000.000*	*30% por debajo*	*6*
		32.000.000	***34.000.000***	***30% por debajo***	***6***

Abg. Edwin López Cattaneo
Director General de Administración y Finanzas

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.000
INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Que, al realizar el análisis de precios de la empresa ***PUBLITEX S.R.L.***, se verifica que en todos los ***ITEMS, NO*** sobrepasa al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial, y ***NO*** se verifica que supere al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, el estudio se realizo como lo estipula la ***Resolución DNCP N° 956/2016 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2015/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"; Como así también por lo que establece la Resolución DNCP N° 1173/16, que en el Art. 1° Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados derogando así lo establecido anteriormente en el Art. 2° de la Resolución 956/16.***

Que, al culminar el análisis a los Precios Ofertados, se procede a evaluar la Capacidad Jurídico Legal de los responsables de la Empresa ***PUBLITEX S.R.L.***;

2.6 CAPACIDAD LEGAL

En cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona lo dispuesto en la ***Resolución DNCP N° 849/2015***, de fecha 27 de marzo de 2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***, que en su Art. 1 señala: ***"Calificación Legal. Prohibiciones de los incisos "a" y "b" del Articulo 40...Inciso b) "Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas de la Ley 1626/00***

"De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública...",

En ese sentido, se describe el detalle de las consultas, teniendo en cuenta la base de datos del Sistema integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en los reportes emitidos por el portal de la Secretaria de la Función Pública de a los representantes y/o accionistas de la firma. *(http:www.documentos.gov.py)*. La Constancia de la misma se adjunta a este Informe;

Análisis del Representante Legal, Presidente y Accionista, según SIPE y Estatuto Social;

Abg. Edwin López Cattaneo
Director General de Administración y Finanzas

Abog. Elías Rodríguez
Mat. Nº 20.660
INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

N°	OFERENTE	NOMBRES Y APELLIDOS (Representante Legal, Presidente y Accionista)	C.I. N°	Observaciones Base de Datos del SINARH
1	PUBLITEX S.R.L.	Gil Ovando Aveiro	2.193.154	No Registra Datos

3. PARTE CONCLUSIVA

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente informe de evaluación, es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité, ha cumplido con los principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, habiéndose saber que la oferta presentada, fue analizada sin restricciones en los aspectos Jurídicos Legal, Técnico, y Económico Financiero.

Es oportuno resalar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observo en todo momento lo dispuesto por la Ley 2051/03; específicamente en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28. Adjudicación; así como lo señalado en el Reglamento N° 21.909/03; Art. 60. "Análisis…", Art. 61 "Método de Evaluación…" y Art. 63. "Criterio de Adjudicación…";

3.1 SUGERENCIA DE LA ADJUDICACION

Teniendo en cuenta el Art. 26. Evaluación de Ofertas de la Ley 2051/03; los Antecedentes del Llamado expuestos en este informe, la ***Modalidad de adjudicación que es por EL TOTAL,*** también por haber presentado oferta y cumplido con los requerimientos en lo que respecta a Documentaciones Sustanciales, Solvencia Financiera-Cuadros de Precios, Documentos Formales, Experiencia, y Capacidad Legal solicitadas en la Carta de Invitación este Comité recomienda ***ADJUDICAR,*** a la Empresa ***PUBLITEX S.R.L., EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA DE REFERENCIA***;

Ing. Edwin López Catte
Director General de
Administración y Finanzas

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660
INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA

Dra. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción
y Desarrollo

4. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN FINAL

Luego de un exhaustivo debate este Comité cree oportuno poner a consideración y recomendar a la Señora Presidenta;

Que, según lo estipulado en la ***Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "C"***; en el cual el procedimiento a ser llevado a cabo no cuente con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad del mínimo de ofertas, bajo la salvedad del caso se recomienda:

ADJUDICAR el presente llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 23/2017 "ADQUISICION DE TOLDOS" ID N° 334.559, A LA EMPRESA PUBLITEX S.R.L., CON R.U.C. N° 80084997-3; POR UN MONTO TOTAL QUE ASCIENDE A GS. 32.000.000 (GUARANIES TREINTA Y DOS MILLONES);

Es nuestro Informe,

Abg. Edwin Lopez Cattebeke
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Zulma Zaracho de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Abg. Elías Agustín Rodriguez Alfonso
Director Jurídico

Abg. Ricardo R. Medina Mendieta
Director de la UOC.

Econ. Patrocinio Cesar Torres
Director Financiero

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
302480

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **GIL OVANDO AVEIRO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2193154, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 11 diciembre 2017, 10:34 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande reperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
0nbd isvx zruw
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador